

## INFORME APORTES CIUDADANOS 2025

### 1. Antecedentes

- a. ¿Como funciona el servicio público?
- b. ¿Como funciona la jerarquía?
- c. ¿A quién solicitar evaluaciones?
- d. ¿A quién solicitar quejas?
- e. ¿Qué es lo que puedan o no requerir los servidores públicos en algún proceso?

### 2. Desarrollo

#### a. ¿Como funciona el servicio público?

El funcionamiento del servicio público está regulado principalmente por la Constitución de la República y por la Ley Orgánica del Servicio Público (LOSEP).

Estas normas establecen:

- Los derechos y obligaciones de los servidores públicos
- Los principios de gestión (eficiencia, transparencia, responsabilidad, calidad)
- Las formas de ingreso, permanencia y salida del servicio público

El servicio público está integrado por todas las personas que trabajan en instituciones del Estado, como:

- Ministerios
- Gobiernos Autónomos Descentralizados (GAD)
- Empresas públicas
- Entidades de control y regulación

El desempeño de las instituciones y servidores es supervisado por organismos como, la Contraloría General del Estado y esta Cartera de Estado, quienes garantizan el correcto uso de recursos públicos y el cumplimiento de normas.

En conclusión, el servicio público en Ecuador funciona como un sistema organizado que busca brindar servicios a la ciudadanía de manera eficiente, bajo reglas claras y sujeto a control estatal.

#### b. ¿Como funciona la jerarquía?

La jerarquía en el servicio público es la estructura de niveles de autoridad y responsabilidad que organiza a las instituciones del Estado, permitiendo que las decisiones fluyan de manera ordenada desde los niveles superiores hacia los inferiores.

En el ámbito de competencias de la Dirección de Evaluación del Desempeño, Capacitación y Desarrollo del Talento Humano de la Subsecretaría de Meritocracia y Desarrollo del Talento Humano y observando el principio de jerarquía, los servidores públicos que requieran información respecto de los procesos de:

- Evaluación del desempeño
- Capacitación
- Medición de Clima Laboral y Cultura Organizacional
- Uso y manejo de la Plataforma E learning

Deben elevar sus consultas y requerimientos a las Unidades de Administración de Talento Humano (UATH) de las Instituciones a las que pertenecen, estas a su vez solicitan el acompañamiento o asesoría técnica para solventar el caso o vedad presentada, a la Subsecretaría de Meritocracia y Desarrollo del Talento Humano o a la Dirección de Evaluación del Desempeño, Capacitación y Desarrollo del Talento Humano, quienes analizarán y asesorarán técnicamente dependiendo el caso.

De esta forma, la atención al servidor público funciona como una cadena organizada de autoridad y responsabilidad, donde cada nivel cumple un rol específico para asegurar el funcionamiento del Estado.

**c. ¿A quién solicitar evaluaciones?**

Considerando las atribuciones de la Dirección de Evaluación del Desempeño, Capacitación y Desarrollo del Talento Humano de la Subsecretaría de Meritocracia y Desarrollo del Talento Humano, las evaluaciones de evaluación del desempeño, deberán ser solicitadas a las Unidades de Administración del Talento Humano (UATH) de cada institución de la Administración Pública, de conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la LOSEP, en sus literales g) y j).

**d. ¿A quién solicitar quejas?**

Considerando las atribuciones de la Dirección de Evaluación del Desempeño, Capacitación y Desarrollo del Talento Humano de la Subsecretaría de Meritocracia y Desarrollo del Talento Humano, esta Unidad Técnica emite criterios técnicos, asesora técnicamente y brinda atención de segundo nivel a los requerimientos de los usuarios externos. La atención de quejas no es competencia de esta Unidad Técnica.

**e. ¿Qué es lo que puedan o no requerir los servidores públicos en algún proceso?**

En la Gestión de Evaluación del Desempeño, el servidor público en el rol de Unidad de Administración de Talento Humano, puede requerir información, capacitación, acompañamiento y asesoría técnica en la aplicación de la Norma Técnica del Subsistema de Evaluación del Desempeño y sus herramientas, los requerimientos de asistencia técnica deben enviarlos al correo: [evaluacion\\_desempeno@trabajo.gob.ec](mailto:evaluacion_desempeno@trabajo.gob.ec) o comunicarse al número 3947440 extensiones: 40166 - 40094.

En la Gestión de Capacitación, el servidor público en el rol de Unidad de Administración de Talento Humano, puede requerir información, capacitación, acompañamiento y asesoría técnica en la aplicación de la Norma Técnica del Subsistema de Formación y Capacitación y sus herramientas. Los servidores públicos participan activamente en la identificación de necesidades de capacitación, proporcionando insumos clave para la toma de decisiones. Con base en esta información, la UATH institucional es responsable de planificar, ejecutar y evaluar los procesos de capacitación en función de los períodos establecidos.

Los requerimientos deben enviarlos al correo: [capacitacion@trabajo.gob.ec](mailto:capacitacion@trabajo.gob.ec) o comunicarse al número 3947440 extensiones: 40111 - 40163.

En la Gestión de Desarrollo del Talento Humano, los servidores públicos pueden solicitar soporte técnico y asesoría técnica en el uso y manejo de la Plataforma Elearning, mediante la cual pueden acceder a capacitación gratuita las 24 horas del día los 365 días de la semana, los requerimientos de asistencia técnica deben enviarlos al correo: [ellearning@trabajo.gob.ec](mailto:ellearning@trabajo.gob.ec).

Por otra parte, los servidores públicos que ejecuten sus funciones en las unidades técnicas competentes de llevar a cabo el proceso de medición de Clima Laboral y Cultura Organizacional, pueden solicitar información, capacitación, acompañamiento y asesoría técnica en la aplicación la Norma Técnica de para Medición de Clima Laboral y Cultura Organizacional del Servicio Público, los requerimientos deben enviarlos al correo: [clima\\_laboral@trabajo.gob.ec](mailto:clima_laboral@trabajo.gob.ec)

Para los dos casos comunicarse al número 3947440 extensiones: 40167 - 40175 - 40180.

### 3. Conclusiones

En virtud de lo analizado, se concluye que el servicio público en el Ecuador se rige por un marco normativo claro que establece principios, responsabilidades y procedimientos orientados a garantizar una gestión eficiente, transparente y al servicio de la ciudadanía. Asimismo, la aplicación del principio de jerarquía permite organizar de manera adecuada los niveles de autoridad dentro de las instituciones, asegurando que los requerimientos, consultas y procesos se canalicen correctamente a través de las Unidades de Administración del Talento Humano (UATH) y las instancias competentes.

De igual manera, se evidencia que los procesos de evaluación del desempeño, capacitación, desarrollo del talento humano y atención de requerimientos técnicos se encuentran debidamente estructurados, definiendo con claridad las competencias institucionales y los canales formales de atención. Esto contribuye a fortalecer la gestión pública, optimizar la toma de decisiones y garantizar el adecuado acompañamiento técnico a los servidores públicos, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica del Servicio Público (LOSEP).



#### 4. Firmas de responsabilidad

FIRMAS DE RESPONSABILIDAD		
ACCIÓN	NOMBRE / CARGO	FIRMA
Aprobado	Matthew Felipe Armijos Burneo Subsecretario de Meritocracia y Desarrollo del Talento Humano	
Revisado	Rogelio Andrés Benites Félix Director de Evaluación del Desempeño, Capacitación y Desarrollo del Talento Humano	
Elaborado	Jessica Marcela Cabezas Miranda Analista de Evaluación del Desempeño, Capacitación y Desarrollo del Talento Humano	

La fecha de suscripción es la consignada en las firmas electrónicas del presente informe.